



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 29 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 10/2023 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

4519

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicaci ón		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir
Progr.	Económica			
011	913	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	11.522,90€	7000,00€
1532	214	Vias públicas, Elementos de transporte	1400,00€	1000,00€
1532	221.11	Vías públicas. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transportes	1561,00€	1000,00€
920	120.00	Administración de carácter general. Sueldos del grupo A1	11.900,00€	1000,00€
920	121,00	Administración de carácter general. Complemento de destino	13689,00€	2000,00€
920	150	Administración de carácter general. Complemento de destino. Productividad.	2.300, 00€	2.300,00€

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



	TOTAL	14.300,0€	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar
Progr.	Econó mica			
338	226.99	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	10.000,00€	14.300.00€
		TOTAL		14.300.00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tendilla, a 27 de diciembre de 2023. El Alcalde: Jesús María Muñoz Sánchez